



R. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la presente Comisión Especial de los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 181 fracción I inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en los artículos 36 fracción V, 38, 39, 41, 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 59, 61, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; a fin de llevar a cabo el estudio, análisis y dictamen referente a aprobar la Convocatoria y Bases para otorgar mediante concesión los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181 fracción I inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, señala como competencia de los Municipios otorgar los Servicios Públicos, los cuales consisten entre otros en: Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

II.- Que conforme a lo señalado por el artículo 128 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la facultad de los Ayuntamientos para prestar los Servicios mediante el otorgamiento de concesiones.

III.- Que en fecha 17 de agosto del año 2023 se recibió oficio No. SSP/124/2023 signado por el C. Secretario de Servicios Públicos en el que se especifica que actualmente el departamento de barrido manual y mecánico de la Dirección de Mantenimiento Urbano perteneciente a la misma solo cuenta con 80-ochenta empleados, cantidad que constituye la mitad de los que el departamento requiere para poder garantizar un servicio eficiente y eficaz para la ciudadanía. En atención a lo anterior y considerando que los ciudadanos de este municipio no sean afectados en sus Servicios Públicos se solicita se realice el análisis para la factibilidad de concesionar el Servicio Público de Limpia (barrido manual y mecánico).

IV. En fecha 21 de agosto del año 2023 se recibió oficio No. SSP/125/2023 signado por el C. Secretario de Servicios Públicos en el cual informa que el Servicio de Recolección de Basura y Traslado actualmente se encuentra concesionado y el contrato de concesión termina su vigencia el día 4 de marzo de 2024, así mismo señala que el área a su cargo responsable de la recolección de basura no cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo dichos servicios de manera directa. Lo anterior toda vez que este Gobierno Municipal tendría que realizar la compra de al menos 30-treinta unidades recolectoras y la contratación de cuando menos 120-ciento veinte nuevos empleados, por lo que solicita se realice el análisis y estudio para la factibilidad de continuar brindando los Servicios Públicos enunciados mediante el otorgamiento de una concesión.

VI En fecha 7 de septiembre del 2023-dos mil veintitrés el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza aprobó la propuesta del Presidente Municipal referente a la creación de la Comisión Especial para los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con el objeto de entrar al estudio, analizar y en su caso dictaminar acerca de la factibilidad y procedencia de iniciar el procedimiento de Concesión de los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición



final de residuos sólidos urbanos no peligrosos y en su caso, de llevar a cabo el trámite y desahogo del procedimiento requerido, de someter a la aprobación del ayuntamiento los dictámenes correspondientes, hasta concluir con la resolución correspondiente en términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

VII. En fecha 26 de octubre del 2023 el pleno del R. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Dictamen de la Comisión Especial de los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la procedencia de concesionar los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y actualmente la Comisión Especial se encuentra en proceso de estudio para la elaboración del procedimiento respectivo.

VIII. En fecha 02 de octubre de 2023 se convocó a los integrantes de la presente Comisión para realizar una mesa de trabajo la cual se llevó a cabo el 4 de octubre del 2023 en donde tuvo a bien acordar solicitar mediante oficio a las Secretarías de Finanzas y Tesorería y Servicios Públicos a fin de que allegaran un análisis de factibilidad financiera y análisis de factibilidad técnica operativa, respectivamente.

IX.- En fecha 26 de octubre de 2023 les fueron asignados a la Comisión Especial de los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León las atribuciones con las que contara para el desahogo del procedimiento, los cuales a letra dicen:

- a) Proponer al Ayuntamiento, los requisitos que debe contener la convocatoria a que hace referencia el artículo 131 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento;
- b) Proponer al Ayuntamiento los requisitos para la inscripción de los participantes en el proceso de la Concesión de los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de desechos sólidos urbanos no tóxicos;
- c) Proponer al Ayuntamiento las bases a las que deberán sujetarse los interesados en participar en la obtención de la concesión de los servicios públicos municipales de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de desechos sólidos urbanos no tóxicos en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la prestación de los servicios públicos municipales en comento;
- d) Proporcionar a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal, las bases de la licitación, las cuales deberán contener la información que resulte necesaria respecto a las condiciones en que deben prestarse los servicios públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de desechos sólidos urbanos no tóxicos en el Municipio de San Nicolás de los Garza, cuya concesión pretende otorgarse (efectos económicos y sociales que se pretendan lograr, objetivos y metas que se persiguen con la prestación de los servicios públicos, fecha de inicio de la prestación de los servicios públicos concesionados, descripción de instalación y equipo con que debe iniciarse la prestación de los servicios, lugar y período de la concesión, los demás aspectos que el Ayuntamiento, a través de esta Comisión considere necesarios), así como los requisitos que los participantes deberán de cumplir y las obligaciones a las que serán acreedores en caso de resultar adjudicados, entre otros aspectos;
- e) Llevar a cabo el trámite y desahogo de las distintas etapas del procedimiento de la concesión, los cuales consistirán en la recepción de los documentos necesarios para la inscripción de participantes,



la celebración de la junta de aclaraciones, el acto de visita a instalaciones, el acto de presentación y recepción de propuestas técnicas y económicas de los participantes, elaboración de dictamen que contenga la resolución respectiva y el proyecto de contrato.

Una vez hecho lo anterior, con base en las propuestas presentadas por los participantes a la Comisión, ésta elaborará un proyecto de dictamen que contenga el análisis de las propuestas presentadas, el desechamiento y/o aceptación de las mismas y la propuesta de resolución que contendrá los aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos, dentro del término de 30 días hábiles, misma que será presentada al Ayuntamiento para su aprobación. En dicha resolución se determinará quien reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones económicas para el Municipio de San Nicolás de los Garza. Esta resolución se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León;

- f) Proponer al Ayuntamiento el contrato de concesión, el cual deberá especificar nombre y domicilio del concesionario, identificación del servicio público concesionado, identificación del centro de población o región donde se prestará el servicio concesionado, tarifa y sistema de actualización, causas de terminación de la concesión y todos los derechos y obligaciones de las partes.
- g) Elaborar el dictamen técnico sobre las condiciones del equipo y de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público y someterlo a la aprobación del ayuntamiento, previo inicio de la prestación del servicio público, en términos del artículo 141 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- h) Auxiliarse de las dependencias de la Administración Municipal que considere necesarias y que sean competentes en la materia;
- i) Llevar a cabo todo lo conducente respecto al proceso de la Concesión, señalado en el Capítulo Tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

X. En fecha 26 de octubre de 2023 el R. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el dictamen emitido por la presente Comisión en donde se aprueba sean brindados mediante concesión los servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

XI. Esta Comisión ha estado trabajando, en conjunto con las Secretarías involucradas, desde la fecha que se aprobó la procedencia de la concesión, en el proyecto de convocatoria y bases, especificaciones técnicas, requerimientos humanos y materiales y la definición del alcance, rutas y demás características de los servicios públicos mencionados.

XII. En fecha 29 de febrero del presente fue aprobada por el Pleno del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, acuerdo del Presidente Municipal por el cual se acuerda que la concesión del servicio público municipal de recolección de residuos no peligrosos generados en el municipio de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, sea prorrogada a favor de la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., por una vigencia de 6-seis meses contados a partir del día 04-cuatro del mes de marzo del año 2024- dos mil veinticuatro, para concluir la vigencia de la prórroga el día 04-cuatro de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro, previo consentimiento por escrito de la persona moral RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.

XIII. Del 31 de julio 1 y 2 de agosto los integrantes de la presente comisión así como los Secretarios de Finanzas y Tesorero Municipal, Servicios Públicos, personal de la Secretaria de Ayuntamiento y personal de la Dirección de Adquisiciones realizaron sesiones de trabajo con el fin de concluir con los trabajos previos que se han realizado con las diferentes áreas para la elaboración de la convocatoria y las bases respectivas para el proceso de licitación de los servicios públicos que nos avocan, las cuales se anexan al presente Dictamen como **Anexo I (Convocatoria) y Anexo II (Bases generales)**.



Con base en lo anteriormente expuesto esta Comisión que suscribe propone y recomienda al Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para concesionar los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León contenida en el Anexo I de este Dictamen y se faculta a la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Ayuntamiento a fin de que sea la encargada de realizar el procedimiento de concesión.

SEGUNDO.- Se aprueban las bases para el concurso de licitación para concesionar los Servicios Públicos de Limpia (barrido manual y mecánico), Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, contenidas en el Anexo II del presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Públicos, Finanzas y Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección General de Consejería Jurídica y la Dirección de adquisiciones para que actúen como auxiliares en el desahogo del procedimiento.

CUARTA.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el portal web del Municipio para su difusión y realícense las publicaciones en términos del artículo 130 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

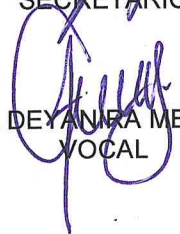
Así lo acuerdan y suscriben a los 02 días del mes de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

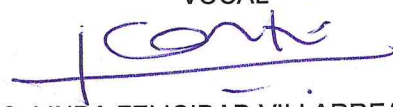
**COMISIÓN ESPECIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIA (BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO),
RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA,
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA**


C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA


C. JULIO CESAR ALVAREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO


C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL


C. CRISTHELA DEYANIRA MEDELLÍN GARCÍA
VOCAL


C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
VOCAL